



SIGEN
Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PROTOCOLO ENTRE
LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - OBSERVATORIO DE
POLÍTICAS DE GÉNERO
Y
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entre la **SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante **SIGEN**, con domicilio en Av. Corrientes 389, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Directora Titular del **Observatorio de Políticas de Género** y Síndica General Adjunta de la Nación, Dra. Irma MIRANDA y la **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, en adelante **AGCBA**, con domicilio en Jean Jaures 220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidenta, Dra. Mariana Inés GAGLIARDI, en adelante, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Protocolo como derivación del Convenio Marco de fecha 19 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES:

Que el 10 de enero de 2019 se sancionó la Ley N° 27.499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Que el 10 de octubre de 2019 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley 6.208, adhiriendo a la Ley N° 27.499.



SIGEN
Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Que el 10 de junio de 2020, la **SIGEN** creó el **Observatorio de Políticas de Género** –mediante Resolución SIGEN N° 185/2020- cuya finalidad principal es el relevamiento y análisis de datos y la generación de información vinculada al cumplimiento de políticas públicas en materia de perspectiva e igualdad de género y oportunidades dispuestas por el Gobierno Nacional, y el desarrollo de actividades de capacitación en la temática.

Que el 15 de julio de 2020 la **AGCBA** dictó la Resolución N° 222/2020, disponiendo implementar la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en el ámbito de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el 19 de agosto de 2020, el Colegio de Auditores Generales de la **AGCBA** emitió las Pautas de Planificación 2021 mediante las cuales se establece como un eje de gestión planificar proyectos de informes de auditoría con perspectiva de género.

Que, en este sentido, resulta de interés para **LAS PARTES**, desarrollar acciones de colaboración mutua a los fines a difundir contenidos de capacitaciones en materia de género y de optimizar su desarrollo.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, **SIGEN** a través del **OBSERVATORIO** y la **AGCBA** acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO** sujeto a las siguientes cláusulas:



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRIMERA: El presente Protocolo tendrá por objeto implementar relaciones de cooperación entre **LAS PARTES** tendientes al intercambio de información institucional y académica, como asimismo brindar capacitación, formación, asistencia, orientación y actualización de contenidos en materia de género, de acuerdo a lo previsto en la Ley 27.499, la Ley 6.208, la Resolución AGC N° 222/2020 y la Resolución SIGEN N° 185/2020, de conformidad con las competencias asignadas a cada una en el marco de la normativa vigente.

SEGUNDA: **LAS PARTES** podrán programar talleres, capacitaciones o jornadas en conjunto o participar de las actividades que una u otra organice en la temática de género.

TERCERA: **LAS PARTES** podrán actualizar e intercambiar contenidos, documentación e información estadística para incluir en las capacitaciones de ambos organismos.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos podrán ser publicados de común acuerdo por **LAS PARTES**, dejándose constancia de la colaboración presentada por cada una de ellas.

QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Protocolo, se remite a lo dispuesto en el Convenio Marco suscripto entre **SIGEN** y **AGCBA**.



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Protocolo en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de noviembre del año 2020.

Cr. CARLOS ANTONIO MONTERO
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Dra. IRMA MIRANDA
SINDICA GENERAL ADJUNTA
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. MARIANA GAGLIARDI
PRESIDENTA
(Auditor General De La
Ciudad De Buenos Aires)